



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00700123- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00700123- -UNC-ME#FCC donde la Prof. María de las Mercedes Dennler, DNI: 16.158.031, eleva su renuncia definitiva a partir del 01 de septiembre de 2024 en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en relación a la situación de revista de la Prof. Dennler.

Que la Dirección General de Sumarios de la U.N.C y la Dirección de Planta de Personal de la S.G.I tuvieron la debida intervención.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2024, la renuncia definitiva presentada por la Dra. María de las Mercedes Dennler, Leg. 29.121, a los cargos de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód.110) interina, con funciones el Gabinete Psicopedagógico y de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Enseñanza y Currículo correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, oportunamente y a través del Área de Personal y Sueldos se lleve a cabo la liquidación y el pago del equivalente a treinta (30) días de vacaciones no gozadas a la fecha de la renuncia.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer y destacar la labor docente de la Profesora Dra. María de las Mercedes Dennler en esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 4°.- La Prof. Dennler deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Coordinación Académica y al Honorable Consejo Directivo para su refrenda. Oportunamente, archívese.